Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1871

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260.

Asunción, 17 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. H.N. N° 1626/2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, suscripta por la titular de la Dirección General del Hospital Nacional, se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 13/2020, suscripto con la Firma TAPITI S.R.L.

Que, según la misiva, la Dirección de Recursos Físicos, fundamenta su pedido en los siguientes términos: *"El motivo de la solicitud de ampliación de monto considerando la necesidad de contar con la cobertura, el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de programación con el expediente número 232697/21. El Centro Médico Nacional, Hospital de cuanto nivel, en donde acuden personas de todos los puntos del País, por ser Hospital de referencia y de alta complejidad, a lo que hay que sumarle la cantidad de funcionarios (más de 3.000) que diariamente aciden al Nosocomio. Esto demanda una vigilancia constante y monitoreo minucioso en todo el perímetro bastante extenso. Es importante tener presente que dentro del predio, tanto funcionarios como pacientes ya fueron víctimas en muchas ocasiones de robos de vehículos, motocicletas y artículos personales, incluyendo rotura de vidrios de sus móviles con fines de sustracciones"* (Sic.)

El monto de ampliación requerido se presenta en el siguiente detalle:

CONTRATO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
13/2020	1	MES	128.680.740	12	2	1.544.168.880	257.361.480

Que, la vigencia del Contrato N° 13/2020 fenece con el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 02 de diciembre de 2021, la firma TAPITI S.R.L., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,* ...///

M.G.

Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES CONFORME AL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1871

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260.

17 de diciembre de 2021.-

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (sic)

Que, del pedido de ampliación no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz.

Que, la presente solicitud de ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, se debe subordinar la formalización de la adenda a la presentación física de la disponibilidad presupuestaria.

Que, de lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la ampliación del monto hasta el 20 % del Contrato N° 13/2020, suscrito con la firma TAPITI S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.... La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1252/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

...///

M.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1871

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260.

17 de diciembre de 2021.-

Artículo 1° Autorizar la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 13/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 384.260, en el que se consigna la ampliación de monto de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO TOTAL AMPLIADO
13/2020	1	MES	128.680.740	12	2	1.544.168.880	257.361.480

Monto ampliado: Gs. 257.361.480 (guaranies doscientos cincuenta y siete millones, trescientos sesenta y un mil, cuatrocientos ochenta)

Artículo 2° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba por la Titular del Hospital Nacional de Itauguá, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4° Ordenar que la firma TAPITI S.R.L. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Aylin Simios, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 17 DIC. 2021 HORA: 10:20
N° 65209/20 FIRMA:

M.G.